

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Relativo a la Creación de Comisiones Informativas Permanentes.

El Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de julio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

Resultando necesario determinar el número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Considerando lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Almagro, que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- 1.- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.
- 2.- Comisión Informativa de Turismo, Educación, Cultura y Deportes.
- 3.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Economía, Personal, Desarrollo Económico, Industrial, Promoción Empresarial y de Empleo.
- 4.- Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios, Urbanismo, Infraestructuras, Medio Ambiente.
- 5.- Comisión Informativa Permanente de Tráfico, Seguridad y Protección Civil.
- 6.- Comisión Informativa Permanente de Infancia, Juventud, Familia, Bienestar Social, Mujer e Igualdad, Consumo, Mercado y Mercadillo.
- 7.- Comisión Informativa Permanente de Nuevas Tecnologías, Transparencia municipal, Promoción Institucional y Administración electrónica.
- 8.- Comisión Informativa de otros Asuntos de Pleno.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 125 ROF, se ajustarán a la siguiente composición:

Estarán integradas por un total de cinco (5) miembros.

La Presidencia corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

La adscripción de miembros a cada una de ellas se ajustará a la siguiente proporcionalidad:

- Dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP.
- Dos (2) Concejales del Grupo Municipal PSOE.
- Un (1) Concejales del Grupo Municipal Por Almagro.

TERCERO.- Sus sesiones se celebrarán con la misma periodicidad que las sesiones plenarios, cuando existan asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o bien cuando se considere necesario a efectos del seguimiento de la gestión de órganos municipales y la convocatoria de las mis-

mas se efectuará en los días y horas que establezca su Presidente, de conformidad con el artículo 134 del ROF.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos/as.

Almagro, a 14 de julio de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Núñez Ruíz.

Anuncio número 2712

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>